

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ANIÑÓN

Núm. 13.634

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los expedientes números 1 y 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

#### ANIÑÓN

Núm. 13.635

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la imposición del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

#### ANIÑÓN

Núm. 13.636

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

#### ANIÑÓN

Núm. 13.637

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de protección de espacios públicos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

#### BARBOLES

Núm. 13.608

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 5/2012, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bárboles en su modalidad de crédito extraordinario para el ejercicio 2012. En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bárboles, a 11 diciembre 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

#### B U J A R A L O Z

Núm. 13.591

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2012 el expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 2012 por suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular en su caso las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Bujaraloz, a 30 de noviembre de 2012. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.510

ANUNCIO relativo a la admisión de aspirantes a la convocatoria para la oposición libre de una plaza de conserje de colegio de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria efectuada para la provisión mediante oposición libre de una plaza de conserje de colegio, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el BOPZ núm. 212, de 14 de septiembre de 2012, esta Alcaldía, por resolución número 856/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

#### • ASPIRANTES ADMITIDOS:

Aspirante	DNI
1 ABAD PERICH, JOSE MIGUEL	25439847F
2 AINAGA VILLEN, DAVID	17761221T
3 AISA MORENO, DANIEL	73082361E
4 ALADREN SAMPER, CARMEN MARIA	29106899P
5 ALADREN SAMPER, MARIA DOLORES	29106900D
6 ALONSO LACARCEL, FELIX	25469551H
7 AMELIAN, VERONICA IRINA	Y1736260G
8 ASENSIO MARTIN, M.ª ISABEL	18448961V
9 AZNAR IBAÑEZ, JULIO MIGUEL	17704067R
10 BAGUENA ORTEGA, ANGEL	29093991A
11 BALSALATORRE, M.ª VICTORIA	73083013F
12 BARRAGAN MARTIN, P. MIGUEL	25179593K
13 BAYO HERRERO, JOSE LUIS	17718410S
14 BAZAN ESTALLO, ERIKA	18049502E
15 BEJARANO DEL RIO, SARA	17453206R
16 BEJARANO SANFELIX, FRANCISCO	40960292Y
17 BELENGUER AZNAR, M.ª BELEN	17737140T
18 BERDEJO GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	29092050V
19 BLANCO MARQUEZ, LAURA	17452301Q
20 BLASCO VAL, JESUS A.	25171872M
21 BLASCO VILLAGRASA, RAQUEL	72977953B
22 BOLSA MONTALBAN, JAVIER	17735299E
23 BORNIGUEL AGUDO, VICTOR	73083564Y
24 BOUZAS OLAIZOLA, FRANCISCO JAVIER	72438416P
25 CABALLERO CAPILLA, M.ª DOLORES	75483875Z
26 CALIZ PIÑA, CARLOS	14303915P
27 CALONGE GIL, SARA	25191157Q
28 CAMPOS GARIJO, FERNANDO	25189612N
29 CARNICERO GARCES, SANTIAGO	25158647M
30 CARVAJAL MARTINEZ, FERNANDO GREGORIO	25435987B
31 CASALE ARREGUI, JUAN PABLO	17155475M
32 CASAO SANCHEZ, SANTIAGO	17456480D
33 CASTILLEJO MIGALLON, CARMEN	80150480B
34 CAVERO DIVASSON, ANTONIO	17863801T
35 CEBAMANOS MORLANES, PILAR	17447965G
36 CEBAMANOS ORTIZ, M.ª ANGELES	25425183V
37 CERDAN OLIVER, JOSE M.ª	17720990L
38 CHABUEL GRACIA, JOSE ANTONIO	17200820V
39 COLLADO MATURANA, FRANCISCO	47767390R
40 CORREAS ANDRES, TOMAS	29122339S
41 CRESPO CRESPO, F. JAVIER	0417302P
42 CRISAN, LIVIU OVIDIU	X4556012B
43 CUBILLAS GONZALEZ, JUAN CARLOS	13759298P
44 CUEVAS BAUTISTA, CARMEN	25166791F
45 DIEZ ARGUEDAS, CARLOS MIGUEL	25436067E
46 DIEZ GRACIA, ALBERTO	17722126M
47 DIEZ MORENO, M.ª ANGELES	72964332Y
48 DIEZ SANCHEZ, CARMEN	73088553G
49 DIEZ SARIÑENA, VERONICA	25196947X
50 DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	73068693Q
51 ESCRIBANO CANO, CARLOS	17444332M
52 FELEZ VIDAL, JOSE ANGEL	25137833Y
53 FERNANDEZ CONSUEGRA, SONIA	30529453N
54 FERNANDEZ LOPEZ, J. ANTONIO	01912132G

Aspirante	DNI	Aspirante	DNI		
55	FERRER LOREN, GUILLERMO	17769855D	146	POZO LINARES, MIGUEL ANGEL	79193512G
56	FRANCO SALDAÑA, MIGUEL	25191571Q	147	REDONDO GASPAR, FRANCISCO	73096465G
57	GARCIA DUATO, PASCUAL	73244451P	148	ROC SERRANO, JOAQUIN FRANCISCO	25175146J
58	GARCIA ESCOLANO, SAGRARIO	17439385A	149	RODRIGO SOLANAS, JUAN JOSE	72965527M
59	GARCIA GOMEZ, MANUEL	17200733E	150	RODRIGUEZ RUIZ, CARLOS	11832015X
60	GARCIA MARIN, MIGUEL ANGEL	25464416N	151	RODRIGUEZ SAN CLEMENTE, GERMAN	11712832J
61	GARCIA MARTINEZ, JORGE	25191412H	152	ROMEO MARTINEZ, LUIS	73083017B
62	GARCIA MOLINA, SONIA	51417968L	153	ROMEO MUÑOZ, OSCAR	25457140G
63	GARCIA NAVARRO, JUAN CARLOS	25429752D	154	ROMERO BARCELONA, ROCIO	17457338Q
64	GARCIA ORTEGA, J. MARIA	50949452J	155	ROQUE MARIN, JOSE ANGEL	17446126M
65	GARCIA PLO, M.ª TERESA	29115309T	156	ROYO ROMEO, M.ª NURIA	25439988X
66	GARCIA REMEDIOS, LIDIA	17453524C	157	ROYO SANCHEZ, R. FERNANDO	25168915S
67	GARCIA SORIA, JOSE MARIA	25431098K	158	RUIZ ABAD, JAVIER	16006722X
68	GARCIA SORIA, PABLO LUIS	17149757Z	159	RUIZ-PEINADO ARNAL, S. MANUEL	25448793Y
69	GIL ALONSO, MARCO ANTONIO	29091829A	160	SABALZA ALEGRE, LUIS MIGUEL	73068996C
70	GIL GARCIA, LUIS FERNANDO	72965528Y	161	SALAVERA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	73093412X
71	GIL LAPUENTE, MARIA ISABEL	29125428E	162	SANCHEZ CUBERO, SALVADOR	17728432D
72	GIMENEZ PULIDO, JAVIER	29096871P	163	SANCHEZ LAMUELA, M. ANGEL	72964696W
73	GIMENO LOREN, JAVIER	17453195J	164	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO JOSE	17452931W
74	GOMEZ JARABA, VERONICA	17455340L	165	SANCHEZ PELLICE, ANDREA	73090217N
75	GOMEZ LUNA, SARA	73088562J	166	SANCHEZ TEJERO, ASUNCION	25164205C
76	GONZALEZ HEREDIA, IVAN	72991419E	167	SANCHO PALACIO, J. AGUSTIN	29102523W
77	GONZALEZ LOZANO, FERNANDO	25168053G	168	SANZ LOPEZ, MARIA JESUS	73098160C
78	GRACIA LOPEZ, ROSA	72974952T	169	SASAL LANCETA, EDUARDO	18168879Y
79	GRACIA MUR, M.ª CARMEN	25144768H	170	SEBASTIAN CEBRIAN, JUAN CARLOS	17448891X
80	GRACIA SOLER, FRANCISCO JAVIER	25445739B	171	SERRANO GIL, OSCAR	25480311Z
81	GREGORIO TORRIJO, REBECA	25180227B	172	SORIA GARCIA, MERCEDES	73083411Z
82	GUERRERO ALDEA, M.ª PILAR	29119814C	173	SORIA MORENO, SANTIAGO	72962906Y
83	GUTIERREZ VERDUGO, M.ª CONSOLACION	1744853H	174	SORIA ORNA, ALICIA	25164667D
84	HEREDIA VALVERDE, ASUNCION	17442466W	175	TABUENCA MARTINEZ, DANIEL ISMAEL	25171239Z
85	HERNANDEZ BRONCHAL, JUAN PABLO	29098938M	176	TEJERO LATORRE, ALFREDO	17712241X
86	HERNANDEZ CLEMENTE, MAURICIO	17724495M	177	TOMEY MORENO, JESUS	17708792B
87	IBÁÑEZ PEREZ, EDUARDO	09021301B	178	TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSE	29108342W
88	ILIARTE GIMENO, MERCEDES	25169007S	179	TURRUBIA ANDRES, JUAN JOSE	25161808S
89	JARABA CASTELLON, M.ª VICTORIA	73097093B	180	URIARTE ABAD, CRISTINA	25141007Y
90	JARIA GAZOL, JUAN DIEGO	25179146B	181	VAL GOMEZ, JOSE ANTONIO	25437313A
91	LAHOZ ROY, RICARDO JOSE	25157284E	182	VAL LACRUZ, DANIEL	18043271R
92	LASHERAS RUBIO, DAVID	25467648R	183	VAL LAFUENTE, SANTIAGO	17446479J
93	LATORRE GARCIA, JOSE MARIA	17155642B	184	VALIENTE TORRES, CARLOS	72448754L
94	LATORRE SANCHEZ, ANGHARAD	73098413C	185	VALLÉS ELICEGUI, FERNANDO	25175141P
95	LATORRE SORIA, LUIS ANTONIO	17435517J	186	VALLÉS URIARTE, BRENDA	25183904P
96	LATRE CONESA, JUAN	29117767C	187	VILLANUEVA MARTINEZ, ISABEL	76919275F
97	LAUSIN SERRANO, JESUS	17442818D	188	VILLUENDAS GAYAN, MIGUEL ANGEL	25171120N
98	LAZARO ABAD, M. MAGNOLIA	72965086R	189	ZUECO TIERZ, JUAN ANTONIO	53123794G
99	LAZARO MONTESINOS, PABLO ANTONIO	25427918S			
100	LEZCANO GARCIA, JOSE RAMON	17733942E			
101	LOBERA MOLINA, J. MARIA	72971833D			
102	LOBERA TRAIN, JOSE ENRIQUE	73065160W			
103	LOPEZ ALONSO, M.ª ROSA	72964318S			
104	LOPEZ GALVEZ, JOSE ANGEL	72965963G			
105	LOPEZ LOPEZ, CONCEPCION	72962053G			
106	LOPEZ PESCADOR, CARLOS	72984558S			
107	LOREN MONTEAGUDO, J. ENRIQUE	25175687F			
108	LORENTE BOSQUE, MARI CARMEN	25441595W			
109	LORENZO PANDO, MONICA	25172355M			
110	LOZANO PARDO, MARIA JESUS	17700969P			
111	LUZBRERAS LASHERAS, P. PABLO	17723723S			
112	MARTIN NAVARRO, ANDRES	29113243G			
113	MARTINEZ PRIETO, HUGO	25438027G			
114	MERODIO NIETO, J. MIGUEL	17453493N			
115	MERODIO NIETO, ROCIO	17452392S			
116	MIÑANA MARIN, JESUS	25189309P			
117	GASCA BERNAL, MIREYA	37390706C			
118	MONTAÑES DIARTE, ANGEL	25176965S			
119	MONTESINOS GARCIA, ARTURO	72963520E			
120	MONZON ORTIZ, J. ANTONIO	73253313S			
121	MORENO LOPEZ, P. LUIS	17709028V			
122	MORENO SANCHEZ, JESUS	17721399Z			
123	MORENO SORIA, ANGEL JAVIER	72965236J			
124	MORON PUEYO, ANA	730787923B			
125	MORTE CRISTOBAL, OSCAR	17446726F			
126	MOSTEO SAEZ, AGUSTIN	17722989V			
127	NIVELA PADILLA, MANUEL	29100097Z			
128	NOGUERAS LANGA, VIRGINIA	29127929Q			
129	OCHOA CARNICER, ADRIAN	17764906M			
130	OMEDES VELILLA, DAVID	25448067Q			
131	ORDOÑEZ DELGADO, D. NICOLAS	29135844L			
132	ORGAZ ALLOZA, MANUEL ANGEL	25448286M			
133	ORNA MARTINEZ, F. JAVIER	17453297T			
134	OROS VELA, PATRICIA	17761124H			
135	ORTIZ BORNIGUEL, SERGIO	72964659B			
136	ORTIZ LOPEZ, SANAE	17458094J			
137	PASTOR ARRUFAR, JOSE MANUEL	18433066S			
138	PASTOR EIXARCH, MIGUEL	25138203P			
139	PEREZ CALLEJO, JONATAN	25184458X			
140	PEREZ FERINGAN, ESTHER	29111046S			
141	PEREZ FERINGAN, MONICA	25179422B			
142	PEREZ ROMAN, SERGIO	25476589H			
143	PEÑQUE GASCON, GERARDO	18034854W			
144	PINILLA ENSEÑAT, MIGUEL	17742052J			
145	PLO GARCIA, TERESA	72963321F			

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Aspirante	DNI	Causa exclusión
CARBO ARTAL, JOSE VICENTE	25466417-N	FALTA COPIA DNI
DANCI, DRAGOS STEFAN	X6864138H	FALTA DOCUMENTO DE PAGO
GIMENO VIÑUALES, SILVIA	25479290M	FALTA COPIA DNI
HERNANDEZ RONQUILLO, MANUEL	29098495E	FALTA COPIA DNI
LAMARCA SANZ, R. ANA	29116633J	FALTA COPIA DNI
RUBIO POLO, LUIS ANTONIO	73080085T	FALTA COPIA DNI

Segundo. — Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPZ, para la subsanación de defectos o alegaciones de su omisión en la lista.

Tercero. — De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto. — Designar el tribunal calificador del citado proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: Doña Rosario Labaila Sancho, interventora del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Francisco Casao Clariana, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

**VOCALES:**

1. Titular: Don Diego Talayero Gracia, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Doña Laura Ezquerria Latorre, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

2. Titular: Doña Natividad Alfranca Luengo, técnico del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Tomas Latorre Sánchez, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

3. Titular: Doña Esperanza Longares Latorre, conserje del Colegio Público Nertóbriga, de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Alejandro Lasarte Aisa, conserje de la EUPLA.

4. Titular: Don José Miguel Ezquerria Latorre, conserje del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Luis Latorre Abad, conserje del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Los miembros del tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Quinto. — Dar traslado de la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y efectos

Sexto. — Hacer pública la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Corporación municipal y en la página web municipal (<http://www.laalmunia.es>).

La Almunia de Doña Godina, a 28 de noviembre de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA MUELA

Núm. 13.653

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2012 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería infantil del mes de noviembre de 2012.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de diciembre de 2012.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 5 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.650

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 3 de diciembre de 2012, aprobó la cuenta general de la Corporación del ejercicio 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán denunciarse ante la Cámara de Cuentas de Aragón las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, a 5 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## LECIÑENA

Núm. 13.594

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 6/2012, del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos, y que se hace público:

### Altas en aplicaciones de gastos

Partida	C. anterior	Modif. presupuestaria	Total
459.60905		17.100,00 euros CE	17.100,00 euros
920.63202		26.173,38 euros CE	26.173,38 euros
Totales		43.273,38 euros CE	43.273,38 euros

FINANCIADAS CON:

### Mayores ingresos de los inicialmente previstos

Partida	C. anterior	Modif. presupuestaria	Total
11500	70.000,00 euros	616,94 euros MI	70.616,94 euros
76100	137.108,66 euros	42.656,44 euros MI	179.765,10 euros
Totales	207.108,66 euros	43.273,38 euros MI	250.382,04 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## LUESIA

Núm. 13.595

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Luesia, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

## MAELLA

Núm. 13.513

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de creación y modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2013, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas:

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 2, quedando el texto de la forma siguiente:

1. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

- Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.
- Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 78.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 8.2 de esta Ordenanza.

2. Se declaran exentos los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública que se encuentren directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

La exención se declarará por el órgano gestor del impuesto, previa solicitud en la que se acreditará la titularidad del centro sanitario, y se justificará la afección a sus fines específicos.

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se introduce un nuevo artículo del tenor siguiente:

“Art. 4.º *Bonificaciones.*

Una bonificación del 90% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute. El interesado deberá aportar fotocopia del permiso de circulación y fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

Las tarifas quedan fijadas en los importes siguientes:

	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	23,30
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	62,10
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	131,60
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	164,20
De 20 caballos fiscales en adelante	164,20
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	152,60
De 21 a 50 plazas	216,75
De más de 50 plazas	271,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,80
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	152,60
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	216,75
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	271,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	32,25
De 16 a 25 caballos fiscales	50,60
De más de 25 caballos fiscales	151,95
E) Remolques:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50,60
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	152,60